

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMERIA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido.

Hago saber, Que ante este Juzgado, y bajo el número 89 de 1974, a instancia del Procurador don Jaime Morales Abad, en nombre de don José, don Juan, doña Trinidad y doña María del Carmen Rodríguez Usero, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento del padre de los promoventes, don Juan Rodríguez Martínez, nacido en Senés el día 29 de agosto de 1891, hijo de José y de María, desaparecido después de la Guerra de Liberación de su domicilio de Senés (Almería), sin que se hayan tenido más noticias de él. Y por providencia de esta fecha se ha acordado, por medio del presente, dar conocimiento de la existencia, del expediente, a los efectos que procedan.

Dado en Almería, a 6 de abril de 1974. El Secretario.—El Juez, Paulino Vega Castro.—2.957-3. 1.º 4-10-1974

Don Francisco Sillero Fernández de Cañete, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de las acciones reales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 96/1973, promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería» que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, frente a don Gaspar Salvador García y su esposa, doña María Manzano Gavilán, mayores de edad, de esta vecindad y con domicilio en calle General Saliquet, número 142; sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 495.000 pesetas, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que después se dirán, los siguientes bienes hipotecados.

Casa de planta baja, situada en esta ciudad, en la calle General Saliquet, señalada con el número 144 y según el registro fiscal el 98, con superficie de 78 metros cuadrados, que linda: por su derecha, entrando, el propietario; izquierda, con doña Dolores Marín López, espalda, herederos de don Joaquín Rabel, y su fachada, que da al Norte, calle de su situación. Inscrita dicha finca al folio 236, inscripción 19.

Edificio de dos plantas y jardín al fondo, marcado con el número 142 de la calle de General Saliquet, de esta ciudad, con una superficie de 78 metros cuadrados la casa y 243 metros 46 decímetros cuadrados de jardín; lindante: derecha, entrando, con Francisco López y casas números 40 y 52 de la calle del Silencio y de don Juan Navarro Martínez, don Andrés Gráu Azorín, doña Mercedes Verdagay; fondo, don Juan Navarro Martínez; izquierda, don Joaquín Zapata, y frente, que da al Norte, por donde tiene su entrada, calle del General Saliquet. Inscrita la finca al folio 194 del tomo 715, libro 375 de esta capital, finca número 18.622 y la hipoteca al mismo folio inscripción novena.

Para la celebración de dicha subasta se han señalado las once horas del día 14 del próximo mes de noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que las referidas fincas salen a subasta, por primera vez, por el tipo de tasación pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, por la cantidad de 112.500 pesetas, para la finca descrita en primer lugar y 487.500 pesetas para la descrita en segundo lugar, no admitiéndose postura que no cubran dichos tipos.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no se podrán admitir a la licitación.

3.º Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del acto reclamados en estos autos se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes las acepta, quedando subrogados en la obligación de hacerlas efectivas sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.º Que la certificación de cargas se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado, en horas hábiles de oficinas.

Dado en Almería a 19 de septiembre de 1974.—El Juez, Francisco Sillero.—El Secretario.—7.261-E.

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y bajo el número 247 de 1973, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Gonzalo Alcoba Valdivia, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Almería contra los bienes especialmente hipotecados por la Cooperativa Agrícola y Caja Rural Costa del Sol, de Balerna, cuyos bienes responden de un préstamo con garantía hipotecaria de dos millones de pesetas, intereses al 7,50 por 100 anual, y doscientas mil pesetas para gastos y costas, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca, especialmente hipotecada por la demandada:

Un trozo de tierra seco, de forma rectangular, de superficie 992 metros cuadrados, en línea de dieciséis metros de ancho, con la rambla del Sentir, teniendo sesenta y dos metros de largo, y lindando por los demás vientos con la finca matriz de que fué segregada. Inscrita en el Registro de Berja, término de Dalias, al tomo 910, libro 296, folio 124, finca 21.453, inscripción segunda. Con el inmueble se incluyen los edificios y frutos en la amplia concepción que estatuyen los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (avenida de la Reina Regente) el día doce de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, en que fué tasada la finca en la escritura de hipoteca; que los licitadores

deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—3.005-3.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 11 del actual, dictada en los autos de juicio de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don Jaime Magriña Calvet y otra contra don José Mena Torija, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Finca departamento número 11. Piso sobreatico, puerta única, situado en la última planta alta de la casa números 9 y 11 de la calle Cañameras, del barrio de San Andrés de Palomar, de Barcelona. Mide 50 metros cuadrados, más 25 metros cuadrados de terraza. Se compone de recibidor, comedor, aseo y tres dormitorios. Linda: frente, rellano y caja de la escalera, patio de luces y a través de su terraza, calle Cañameras; derecha, entrando, dicho patio de luces y Angel Serra o sucesores, e izquierda, Guillermo Cerdán o sucesores. Cuota de participación, 10,74 por 100. Inscrita la total finca de que forma parte al tomo 1.337, libro 935, folio 34, finca número 58.290 del Registro de la Propiedad número 2 de esta capital.

Valorada la finca en la escritura de debitorio base de dichos autos en la cantidad de 300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder el mismo a terceros.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto de la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 12 de septiembre de 1974.—El Secretario, José M. Pugnairé.—El Juez, 12.617-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 7 de esta ciudad, por el presente se hace público que, por providencia del día de ayer, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad «Empresa Constructora Fernando Granell, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Mallorca, número 200, principal 2.ª, dedicada a la compraventa de terrenos y fincas y a la construcción de inmuebles, todas las operaciones de la cual han quedado, desde luego, intervenidas, y habiéndose nombrado Interventores a la acreedora «Torras Barcelona, S. A.» y a los Peritos mercantiles don Carlos Amigó Tuero O'Donnell y don Juan Luis Alvarez Navarro, domiciliados todos en Barcelona, Buenaventura Muñoz, número 4, avenida Generalísimo, 612-1.º y travasera de Gracia, 68-70, 1.º 4.ª.

Barcelona, 13 de septiembre de 1974.—El Secretario.—12.547-C.

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado-Juez decano y accidentalmente en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 285 de 1974 penden autos sobre procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Rafael López-Mateos Nieto, representado por el Procurador don Juan Rodés Durall, contra la finca especialmente hipotecada por don José y don Cristóbal Buitrago Fernández, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 del valor de la referida finca que se indica en la correspondiente escritura de préstamo hipotecario, cuya descripción es la siguiente:

«Local industrial, sito en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, señalado como parcela once de la total finca que procedía, con frente a un pasaje señalado de letra B. Se compone de una nave industrial con sus correspondientes servicios sanitarios y con cubierta de fibrocemento ocupando la totalidad de la superficie del solar con frente a un pasaje señalado de letra B, que ocupa una superficie de seiscientos metros cuadrados, equivalentes a quince mil ochocientos ochenta palmos con setenta y dos décimos de palmo también cuadrados, y linda, por el frente Oeste, con porción de terreno de la misma procedencia; por la derecha entrando Sur, con la parcela número 10, de igual procedencia; por la izquierda Norte, con parcela número 11 A, también de la misma procedencia, y por el fondo Este, con la parcela número 12 A, de la misma procedencia. La descrita finca tiene acceso a un pasaje particular propiedad de la entidad vendedora que se dirá de la cual esta finca es predio dominante de dicho pasaje. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 1.162 archivo, libro 831 de San Andrés, folio 239, finca número 59.027, inscripción primera y segunda. Tasada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del Nuevo Edificio de los Juzgados, salón Víctor Pradera, de esta ciudad, el día 28 de noviembre del presente año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate a sus respectivos dueños, salvo la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Como se expresa anteriormente, servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de cuatro millones quinientas mil pesetas, que es la cantidad pactada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a petición de quienes deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante queda obligado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 13 de septiembre de 1974.—El Secretario.—2.954-3.

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente encargado del número 1 de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles número 531 de 1974, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anziza Furest, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora «Vieconsa, S. A., Constructora», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca:

#### Descripción de la finca

«Número diez.—Planta ático puerta segunda.—Finca, piso ubicado en la casa número once de la calle Martí Alsina, de esta capital, se compone de pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño completo y terrazas. Mide sesenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados útiles, de los que veintitrés metros noventa y dos decímetros cuadrados corresponden a las terrazas. Linda: Norte, finca número trece de la calle Martí Alsina, propiedad de «Vieconsa, Sociedad Anónima, Constructora»; Sur, planta ático puerta primera, rellano de la escalera y patio interior; Este, calle de Martí Alsina; Oeste, finca de don Joaquín Matas Ramis, por arriba con el tejado, y por abajo, planta segunda puerta segunda.» Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, al folio 89, finca número 10.658, inscripción primera, de los expresados, tomo, libro, sección y Registro.

Valorada la finca descrita en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de ciento sesenta mil (160.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, de esta capital, el día 8 de noviembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en calidad de depósito en cumplimiento de la garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y como se ha expresado es el de 160.000 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 20 de septiembre de 1974.—El Juez, Javier Ferrer.—El Secretario.—7.161-E.

#### CORDOBA

Don Diego Palacios Luque, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Córdoba.

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado en el procedimiento judicial sumario registrado bajo el número 69 de 1974, tramitados al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Jesús Luque Calderón, en representación de la Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Córdoba, contra la Cooperativa Agrícola de Fuente Obejuna, domiciliada en Fuente Obejuna (Córdoba), en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, que se anuncia por vez primera y término de veinte días, la siguiente finca:

Un edificio sito en el paseo de José Antonio, número 13, de Fuente Obejuna, en la confluencia de la carretera de Cazalla de la Sierra y Badajoz-Granada, en el kilómetro 177-7, con una extensión superficial de 22.184 metros cuadrados. Lindante: izquierda entrando, con terreno de don Félix López Sánchez y solar de don Paulino Miguel Martínez; derecha, con camino que conduce a la casa de las aguas, y por el fondo, con terrenos de don Félix López Sánchez y herederos de (don Miguel Sinoga), digo de don Manuel Sinoga. Dentro de su perímetro hay construido un matadero frigorífico, compuesto de las siguientes construcciones e instalaciones:

I. Edificio destinado a oficinas, vivienda, vestuarios y servicios, con una extensión superficial de 240 metros cuadrados, compuesto de planta baja, piso y azotea.

II. Edificio destinado a bar-comedor, con una extensión superficial de cien metros cuadrados, compuesto de planta baja y servicios.

III. Nave de industrialización, compuesta de una sola planta, con una extensión superficial de 240 metros cuadrados.

IV. Depósito de aguas, de cabida 400 metros cúbicos.

V. Caseta de motobombas, con una extensión superficial de 30 metros cuadrados.

VI. Caseta de energía eléctrica, con una extensión superficial de 28 metros cuadrados.

VII. Edificio central, compuesto de las siguientes dependencias:

a) Muelle de carga, con una extensión de 137,50 metros cuadrados.

b) Dos pasillos de antecámara, con extensión superficial de 100 metros cuadrados.

c) Sala de despiece, de 50 metros cuadrados.

d) Cuatro pasillos de servicio, con 217 metros cuadrados.

e) Siete cámaras frigoríficas y tres túneles de congelación, con extensión superficial de 1.437,50 metros cuadrados.

f) Sala de máquinas, con 80 metros cuadrados.

g) Servicios, laboratorios e inspección veterinaria, con 202,40 metros cuadrados.

h) Pasillo de pesaje, de 125 metros cuadrados.

i) Tres salas de matanzas y dos salas de tripería, con una (extensión metros cuadrados), digo extensión de 720 metros cuadrados.

j) Capillas de cerdas, vacuno y lanar, de 180 metros cuadrados.

k) Sala de sangre, 42 metros cuadrados.

l) Matadero sanitario, 100 metros cuadrados.

m) Sala de calderas, 20 metros cuadrados.

n) Horno crematorio, 18 metros cuadrados.

VIII. Cochiqueras, con una extensión superficial de 960 metros cuadrados.

IX. Corrales, con una extensión superficial de 440 metros cuadrados.

X. Rediles, con una extensión superficial de 960 metros cuadrados.

XI. Nave de sebería y fundición de grasas, 160 metros cuadrados.

XII. Sala de calderas, 33,75 metros cuadrados.

XIII. Muelle de descarga, 73,50 metros cuadrados.

XIV. Y estercolero, 136,95 metros cuadrados.

Asciende, por tanto, la superficie edificada a siete mil doscientos cincuenta y nueve metros y sesenta centímetros cuadrados, y el resto, o sea catorce mil novecientos veinticuatro metros y cuarenta centímetros cuadrados, están ocupados por zonas verdes, urbanización y carreteras.

Instalaciones.—I. Instalaciones de agua y vapor, compuesta de tres grupos de motobombas, dos calderines de presión, un compresor, dos generadores de vapor marca Field Lamba, instalación de red distribuidora de agua y vapor.

II. Instalación frigorífica compuesta de tres torres refrigeradoras con cinco ventiladores eléctricos; condensadores, evaporadores y red de distribución de gas amoníaco y agua.

III. Instalación eléctrica, compuesta de tres transformadores, de red de distribución.

IV. Maquinaria, útiles y herramientas.

La finca aparece inscrita al tomo 506 del archivo, libro 139 de Fuente Ovejuna, folio 175, finca 9.072, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de treinta y cinco millones de pesetas, fijados a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Córdoba a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado, Diego Palacios Luque.—El Secretario.—3.000 3.

## MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 12, antes 27, de los de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º, en los autos seguidos bajo el número 376 de 1973, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Angeles Herrero Moreno y su esposo don José Gascón, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, en garantía de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Madrid.—Calle Núñez de Balboa, treinta y dos, finca quinta, de la escritura de división quinta.—Piso bajo izquierda, situado en la planta baja y a la izquierda, entrando de la casa número treinta y dos de la calle de Núñez de Balboa de esta capital, se destina a vivienda y consta de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño, retrete de servicio y vestíbulo, tiene una ventana a la calle de Núñez de Balboa y ocho al paso para el garaje del señor Jarava; su extensión superficial es de ciento dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con portal, vestíbulo y escalera de la casa, y cuarto bajo derecha; por la derecha, con el piso bajo derecha; por la izquierda, con la casa de la calle de Núñez de Balboa, número treinta, y por el fondo, con paso al garaje del señor Jarava. Se le asigna una cuota en el total valor del edificio del tres por ciento y la misma participación tiene en los elementos comunes.» Inscrita al libro 1.395, tomo 463 de la tercera sección, folio 74, finca 10.139, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, el día 25 de noviembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 64.000 pesetas, establecido a efecto para ello en la escritura base del procedimiento. No se admitirán posturas que no cubran referido tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente,

con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 13 de septiembre de 1974.—El secretario, Jerónimo García.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—2.965-1.

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro a instancia del «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador señor Brualla, contra doña Clotilde Ortiz Gómez, sobre efectividad de un crédito hipotecario. Y en su cumplimiento de lo en ellos acordado, en providencia de este día, se anuncia por medio del presente que el día 21 de noviembre próximo, y hora de las once, se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, siguiente:

En Socuéllamos (Ciudad Real).—Una casa en dicha villa y su calle del Generalísimo, número 81 de orden, compuesta de cuatro plantas con diferentes habitaciones y dependencias, de 128 metros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, doña Paula López y doña Catalina Arenas; izquierda, don Marcelino Navarro Peláez; espalda, don Dionisio Alarcón, y frente, la citada calle del Generalísimo. Inscrita la hipoteca a favor del Banco actor en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 1.421, libro 182 de Secuéllamos, folio 182, finca 17.922, inscripción tercera.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 300.000 pesetas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación entre los dos rematantes, haciéndose la consignación del precio a los ocho días de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, los que habrán de conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de quince días hábiles, por lo menos, al señalado para el remate, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de 1974.—Francisco Obregón.—El Secretario.—2.966-1.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 288-1987, se siguen autos de procedimiento especial sumario, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Vicente Blanes Sáez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la se-

guridad de un préstamo, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta de nuevo en pública y tercera subasta, por término de quince días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Tierra de secano y riego en la Herreradura, polígono dieciocho, parcela cincuenta y dos, en término de Albolodoy, de cinco hectáreas veinte áreas, con dos casas, corral para ganado y dos balsas; lindante: Norte y Este, con Antonio Gil Galindo; Sur, con María Díaz García, y Oeste, con Francisco Abad. Tiene derecho a dos días semanales del agua de la Rambla de los Yesos, que se recoge en una balsa sita en ella.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 4 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, y la del de igual clase de Almería, que por turno de reparto corresponda, bajo las condiciones siguientes: Que dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante dichos Juzgados; que el remate tendrá lugar sin sujeción a tipo; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, la suma de 30.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que, si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de septiembre de 1974.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Manuel G. Ferrándiz.—2.967-1.

\*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos del extinguido Juzgado número 17, seguidos, bajo el número 310-1969, a instancia de don Juan Arjona Trapote, representado por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Juan Manuel Lara Sáenz y su esposa doña María Sol San Juan Vélez, sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, y en dos lotes, las siguientes fincas:

Primer lote.—Finca número siete.—Piso segundo A, situado en la planta segunda de la casa número 81 de la calle de General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda; por su frente, con un pequeño «hall», de distribución que da acceso al ascensor número 1 y a la caja de escalera, y con el piso segundo B derecha, entrando, con la calle de General Mola; izquierda, con montacargas y patio número 2, y fondo con la casa número 83 de la calle General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento, aplicable a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la Comunidad.» Inscrita en

el Registro de la Propiedad número 1, libro 1.008, folio 37, finca número 32.458, inscripción primera.

Segundo lote.—Finca número ocho.—Piso segundo B, situado en la segunda planta de la casa número 81 de la calle de General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda; por su frente, con un pequeño «hall», de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha entrando con la casa número 79 de la calle de General Mola; izquierda con el local llamado finca número siete, y al fondo, con la calle de General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento en la propiedad de los elementos comunes y en los beneficios y cargas por razón de la Comunidad.» Inscrita en el mencionado Registro al folio 43 del libro 1.008, finca número 32.460, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta tercera, se ha señalado el día 9 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta nueva primera subasta, respecto del primer lote, la cantidad de 400.000 pesetas que fué fijada para estos fines en la escritura de hipoteca, y en cuanto al segundo lote, igual cantidad de 400.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 21 de septiembre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—12.579-C.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 220-A-74, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de «General de Financiación, S. A.», contra don Juan Celis Cos y doña Isidra Rodríguez Villalta, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca siguiente, embargada en dichos autos a expresados demandados:

En Madrid.—Piso cuarto letra A de la casa número 24 de la calle Monroy, Carabanchel Alto, de esta capital. Tiene una superficie de 63 metros 45 decímetros cua-

drados. Linda: Norte, con vivienda D y rellano de escalera; Sur, con la casa número 22 de la misma calle y patio; Este, con fachada, y Oeste, con patio y vivienda B y escalera. Tiene una cuota de cinco enteros diez centésimas por ciento.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cuatrocientas setenta y nueve mil seiscientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos, rebajados ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la Entidad actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Manuel García Ferrándiz.—3.004-3.

\*

El Magistrado don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid, por sustitución legal,

Hago saber: Que el día 28 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado (J-8), calle Almirante, número 11-2.º, y por primera vez la subasta pública del piso que se dirá, embargado a la entidad «Agudo y Carrasco, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Cea Bermúdez, número 10, en juicio ejecutivo número 593/1968, promovido por el Procurador señor Reina, en representación del «Banco del Norte, S. A.», con las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.250.000 pesetas, en que fué tasado.

2.º Para tomar parte en la misma deberá consignar previamente el 10 por 100 por lo menos, de dicho tipo.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, unida a autos, donde podrá examinarse, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

#### Bienes objeto de subasta

Piso décimo izquierda, subiendo por la escalera principal de la casa número 10 de la calle Cea Bermúdez, de Madrid, que tiene una superficie de 261,61 metros cuadrados. Consta de vestíbulo de entra-

da, que comunica con el despacho y sala de estar; comedor-salón, un pasillo de distribución para los tres dormitorios y dos cuartos de baño y acceso al office, cuarto de servicio, aseo del mismo y cocina. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 875 del archivo, folio 26, finca número 33.543, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1974.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—12.569-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 7, en el procedimiento judicial sumario que se tramita al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Arjona Trapote, contra los cónyuges don Juan Manuel Lara Sáez y doña María Sola San Juan Vélez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en quiebra, y por segunda vez y separadamente, cada una de las siguientes fincas:

Primera.—Finca número siete. Piso segundo A, situado en la planta segunda de la calle del General Mola, número 81. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza, y linda: por su frente, con un pequeño «hall», de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera y con el piso segundo B; derecha, entrando, con la calle del General Mola; izquierda, entrando, con montacargas y patio número dos, y fondo, con la casa número ochenta y tres de la calle del General Mola; a efectos del artículo tercero de la Ley de Propiedad Horizontal, le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento, aplicables a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la comunidad.»

Segunda.—Finca número ocho. Piso segundo letra B de la casa número ochenta y uno de la calle del General Mola. Está situado en la planta segunda y tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza; linda: por su frente, con un pequeño «hall», de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera, y en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha, entrando, con la casa número setenta y nueve de la calle del General Mola; izquierda, entrando, con local llamado finca número siete, y al fondo, con la calle del General Mola. A efectos del artículo tercero de la Ley de Propiedad Horizontal, le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento, aplicable a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la comunidad.»

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, el día 9 de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las indicadas fincas salen a subasta en quiebra, por segunda vez y separadamente cada una de ellas, por el tipo de 393.750 pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, para cada una de las indicadas fincas,

no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo del remate de la finca sobre la que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 25 de septiembre de 1974.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario. 12.580-C.

## MALAGA

En los autos de mayor cuantía, número 32 de 1973 promovidos por el Procurador don José Díaz Domínguez, en representación de don Eulogio Santos Carvajal, contra otros y don Luis Rodríguez Torres, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Málaga a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro;

Vistos por el ilustrísimo señor don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Eulogio Santos Carvajal, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Díaz Domínguez y bajo la dirección del letrado don Rafael Pérez Estrada, contra don Ignacio Gutiérrez Ovejero y su esposa, doña Francisca Morejón Herrero, mayores de edad y de esta vecindad, en su calidad de ejecutantes, representado por el Procurador don Fernando Serrano de Lauder y defendidos por el Letrado don José Rodríguez de las Peñas y contra don Luis Rodríguez Torres y don Edmundo Cesáreo Sacristán Noriega, mayores de edad, casados y de esta vecindad, ejecutados y declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre tercera de dominio y subsidiariamente de mejor derecho...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador señor Díaz Domínguez, en nombre y representación de don Eulogio Santos Carvajal, contra don Ignacio Gutiérrez Ovejero, doña Francisca Morejón Herrero, representado por el Procurador señor Serrano de Lauder, y contra don Luis Rodríguez Torres y don Edmundo Cesáreo Sacristán Noriega, rebeldes en esta instancia, debo declarar y declaro pertenecer a la comunidad hereditaria de don Francisco Sánchez Ramos la cuota material indivisa de las fincas, que corresponda a las cuotas hereditarias de sus herederos don Francisco Sánchez Ramos, don Antonio, don Domingo y don Sebastián Sánchez Pastor, en la mitad de dichas cuotas que corresponde a don Eulogio Santos Carvajal, e igualmente se declara el condominio de la mitad indivisa de la mitad de las fincas embargadas a favor de don Eulogio Santos Carvajal, y de la comunidad formada por él y los coherederos de don Francisco Sánchez Ramos, decretando el alzamiento, en cuantos a dichas partes y derechos del embargo trabado en el juicio ejecutivo de que dimana este tercera con su res-

titución a las comunidades propietarias; todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la actora se solicite la notificación personal dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José García Martos.—Rubricado.—Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que suscribe, en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, doy fe, José Conejo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Rodríguez Torres y don Edmundo Cesáreo Sacristán Noriega, expido la presente en Málaga a 30 de julio de 1974.—El Secretario.—12.574-C.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

AMUNDARAIN AMUNDARAIN, Pedro María; de veinticuatro años, natural de Lemoniz (Vizcaya), hijo de Marino y de Plácida, soltero, peón, con último domicilio en Callen Gandias, sin número, de Gorliz; procesado en sumario 32 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao.—(2.231.)

## ANULACIONES

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 21 de 1971, Concepción Torres Moreno.—(2.226.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 72 de 1972, Andrés Linares Jiménez.—(2.195.)

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca, en providencia de fecha 25 de los corrientes, dictada en juicio de faltas que se siguen en este Juzgado por daños con el número 35 de 1974, en el que aparece como denunciante don Eusebio Tuero y otros y como denunciado don Victoriano Soto Fernández.

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Victoriano Soto Fernández, que se halla ausente en el extranjero, concretamente en Bélgica, ignorándose su domicilio, se expide la presente a insertar en el «Boletín Oficial del Estado», previniendo al mismo deberá comparecer ante el Juzgado Comarcal de Ribadesella el día trece de noviembre próximo, y hora de las doce treinta, con la advertencia de que lo verificará con las pruebas de que intente valer, pues en otro caso le parará el perjuicio en que hubiere lugar en derecho.

Y al efecto, libro la presente en Ribadesella a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario accidental.—(2.242.)